

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 0875
RAD. 765204003007-2021-00005-00.
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO - MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, julio once (11) de dos mil veintidós

(2022).-

Teniendo en cuenta que en audiencia virtual señalada para el día de hoy once (11) de julio, se procedió al señalamiento de nueva fecha, teniendo en cuenta la imposibilidad de realización de la misma, por problemas técnicos presentados, se notificara a la parte demandante la nueva fecha señalada, ya que no se pudo verificar que la misma se hubiese notificada del señalamiento de la nueva fecha; igualmente se observa solicitud de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada, a lo que el despacho no accederá, teniendo en cuenta, que se ha prestado caución para garantizar el pago de las pretensiones y costas del proceso de conformidad al artículo 590 del C.G. del Proceso, de la demandante, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las 2:30 de la tarde del próximo veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), para la realización de la misma, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se desarrollara de forma virtual.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de embargo y secuestro solicitado por la demandante, teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa del presente auto. Los demás escritos arrimados a este proceso, glósense para que consten.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZ,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 018 de hoy notifié:

auto anterior

Palmira 11 2 JUL 2022

La Secretaria